

Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional
de Derecho de Autor

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 443 DE 2023

(diciembre 18)

por la cual se suspenden los términos legales en las actuaciones administrativas y la prestación de servicios de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4) del artículo 3° del Decreto 4835 de 2008, modificado por el Decreto 1873 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo indica el artículo 3, numeral 4 del Decreto 4835 de 2008, es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), “*coordinar y supervisar las actividades a cargo de las dependencias (...)*”.

Que el Subgrupo de las Tecnologías de la Información de la entidad, con el fin de implementar unas mejoras a la plataforma de Registro en Línea, así como probar su correcto funcionamiento realizará trabajos de infraestructura tecnológica entre el 26 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024, para lo cual requiere suspender el acceso público a la plataforma mientras se estabilizan las implementaciones.

Que desde el 26 de diciembre de 2023 (inclusive) hasta el 10 de enero de 2024 (inclusive) la Oficina de Registro de la DNDA estará cerrada al público, esto con el fin de adelantar el alistamiento de los libros de registro, actas, devoluciones y resoluciones que niegan el registro para el correspondiente traslado al archivo central. En consecuencia, durante esas fechas se hace necesario suspender el servicio de recepción de solicitudes de registro de obras, fonogramas, actos y contratos de manera presencial o por correspondencia.

Que, en relación con las solicitudes de registro de obras, fonogramas, actos y contratos que están dentro del término de calificación, este quedará suspendido en razón a las mejoras de la plataforma y se reanudará a partir del primer día hábil siguiente a la suspensión mencionada, esto es, a partir del 11 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

Primero. *Suspender* la recepción de solicitudes de registro de obras, fonogramas, actos y contratos a través de la plataforma Registro en Línea, de manera presencial y por correspondencia dirigidos a la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en el período comprendido desde el día 26 (inclusive) de diciembre de 2023 hasta el día 10 (inclusive) de enero de 2024.

Segundo. *Suspender* los términos legales de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, actos y contratos ante la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en el periodo comprendido desde el 26 (inclusive) de diciembre de 2023 hasta el 10 (inclusive) de enero de 2024.

Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 2023.

El Director General,

Herman de Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 680384. 19-XII-2023. Valor \$400.000.